

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIACION No. 310

Popayán, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOOMEVA
Demandada: FELIPE MOLINA ÑAÑEZ
Radicado: 2014-00293

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE:

APRUEBASE la liquidación del crédito, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61f1b9a0e71f46ced87ebf9f029d0727d01e3a44024d4cd39134349063e9f448

Documento generado en 13/05/2021 04:41:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>